UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 077-2022-FCE-D

Ayacucho, 18 de julio de 2022

Visto la propuesta de designación de la comisión revisora y dictaminadora de expedientes de grado académico de bachiller y título profesional del Ciclo de Estudios de Complementación Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0610-90 de fecha 18 de julio de 1990, se autorizó a la Facultad de Ciencias de la Educación la implementación y funcionamiento del Ciclo de Estudios de Complementación Universitaria (CECU) para los profesionales titulados en Institutos Superiores Pedagógicos e Institutos Nacionales o Regionales de Educación Física del Ministerio de Educación conducentes a la obtención de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional correspondiente;

Que, con la Resolución Rectoral Nº 0221-98 de fecha 31 de marzo de 1998, se ratifica el Plan de Estudios 1998 y el Reglamento de Grados y Títulos del Ciclo de Estudios de Complementación Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 753-2005-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2005, se autoriza el funcionamiento, se ratifica el Plan de Estudios 2006 y se aprueba el Reglamento del Ciclo de Estudios de complementación Universitaria (CECU) de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 63º del Plan de Funcionamiento 2006 del CECU, aprobado con la Resolución del Consejo Universitario Nº 753-2005-UNSCH-CU, se debe constituir la comisión revisora y dictaminadora para la atención de expedientes de grados y títulos;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONSTITUIR la Comisión Revisora y Dictaminadora de expedientes de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional del Ciclo de Estudios de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 077-2022-FCE-D

Complementación Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir de la fecha del presente acto administrativo y mientras dure el trámite de liquidación del CECU, en la forma siguiente:

a) Expedientes de Educación Primaria-CECU

Coordinador del Ciclo de Estudios de Complementación Universitaria, Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial y Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria.

b) Expedientes de Educación Secundaria-CECU

Coordinador del Ciclo de Estudios de Complementación Universitaria, Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria y Director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria.

Artículo 2°.- PRECISAR que la comisión designada en el artículo precedente, es responsable por el dictamen emitido administrativa, civil y penalmente.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Secretaría General
Unidad Certificación, Grados y Títulos
Ciclo de Estudios de Complementación Universitaria
Escuela Profesional Educación Inicial
Escuela Profesional Educación Primaria
Escuela Profesional de Educación Secundaria
Archivo

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - UNSCH - DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO

CBO/mqa